Para despachos de oficio pobres.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Cavildo

En la villa de Almazarron a diez y nueve
dias del mes de Abril mil y seis ochenta y dos
a. los señores della se Juntaron en las
salas de su ayuntamiento para tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de Dios y bien pu-
blico con sus villas aunque en las señorias de
[illegible] Navarro alcalde ordinario en ella [illegible]
Miguel fernandez [illegible] alcalde [illegible]
alferez mayor Juan [illegible] de Paredes
[illegible] de Paredes regidores y estando
Juntos y [illegible] acordaron lo sig[uient]e.

En este ayuntamiento se presento por el s[eño]r de la santa
Cruzada de esta villa y [illegible] bienes mostrencos
y abintestato [illegible] de Paredes
regidor della con un titulo de los señores de la
santa cruzada de termino que rresidir en la
[illegible] de [illegible] de Pedro Martinez
[illegible] su fecha en esta ciudad
[illegible] del año pasado mil y seis
setenta y dos [illegible] es como se sigue
Nos los Jueces ap[ostolic]os comisarios subdeleg[a]dos de la s[an]ta cruzada
subsidio y escusado mostrencos y abintestatos y las de[mas]
[illegible] en esta ciudad de Murcia [illegible]
por autoridad apostolica y real [illegible] señor de
[illegible] en la villa de almazarron desta diozesis
[illegible] al pres[en]te alguacil de la s[an]ta cruzada [illegible]
[illegible] a [illegible]